



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2005/SR.13
26 de junio de 2005

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

61º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 13ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el viernes 18 de marzo de 2005, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. WIBISONO (Indonesia)

SUMARIO

El derecho de los pueblos a la libre determinación y su aplicación a los pueblos sometidos a dominación colonial o extranjera o a ocupación extranjera (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, **dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento**, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas de la Comisión se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas.

EL DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACIÓN Y SU APLICACIÓN A LOS PUEBLOS SOMETIDOS A DOMINACIÓN COLONIAL O EXTRANJERA O A OCUPACIÓN EXTRANJERA (tema 5 del programa) (*continuación*) (E/CN.4/2005/13, 14 y 23; E/CN.4/2005/NGO/2, 77, 89, 92, 148, 165, 203, 210, 212, 238, 253, 260, 279, 293, 296, 306, 308, 339 y 346)

1. El Sr. **PERVEZ ASHRAF** (Pakistán) dice que el derecho de los pueblos a la libre determinación es un derecho inalienable consagrado en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y los pactos internacionales de derechos humanos. Salvaguarda al vulnerable de la agresión, la ocupación y la dominación y su denegación hace sufrir y provoca inestabilidad.
2. En 1948, las Naciones Unidas confirió al pueblo de Jammu y Cachemira el derecho a la libre determinación, pero nunca se verificó el plebiscito previsto por el Consejo de Seguridad. Como en Jammu y Cachemira no se trata de un territorio o una ideología sino de un problema humano, el Pakistán insiste en la necesidad de que se haga participar al pueblo de Cachemira en el proceso de paz entre el Pakistán y la India. Cuando se deniegan la libertad y los derechos básicos, los pueblos se debaten y, cuando se reprime con violencia su lucha pacífica, se defienden con todos los medios a su disposición. Es demasiado simplista descartar la lucha de Cachemira por la libertad como "terrorismo transfronterizo". Considerar el asunto parte del problema global del terrorismo, en el mejor de los casos, no es correcto y, en el peor de los casos, es peligroso.
3. En el fondo, la conciencia liberal de la India le indica que es preciso que dé una respuesta al asunto de Cachemira. La completa formulación de esa idea podría constituir el cruce del Rubicón para alcanzar la paz. El Pakistán ha demostrado su sincero deseo de hacerlo, lo que dará nuevas oportunidades a las naciones de Sudasia. Unas mejores relaciones entre el Pakistán y la India bien podrían mejorar palpablemente la situación de los derechos humanos en Cachemira. Según estimaciones independientes, más de 85.000 hombres, mujeres y niños han perdido la vida, más de 24.000 mujeres han enviudado y 110.000 niños han quedado huérfanos desde el inicio del conflicto.
4. Las propuestas constructivas del Pakistán para resolver la disputa con justicia comprenden determinar, de común acuerdo, la forma de conseguir que los auténticos representantes del pueblo de Cachemira participen en el proceso de diálogo y designar los altos representantes de los dos países que tengan el mandato de promover una solución pacífica junto con la población de Jammu y Cachemira.
5. El servicio de autobuses de Muzaffarabad a Srinagar es una importante medida para fomentar la confianza humanitaria y se ha acordado, para complacer al pueblo de Cachemira, que no se necesitará ni pasaporte ni visado para tomarlo.
6. El Pakistán realmente espera que, dialogando, la India y el Pakistán lleguen a una solución justa y duradera del problema de Cachemira. Entretanto, la comunidad internacional tiene el deber de ayudar para que termine la conculcación de los derechos humanos en la parte de Cachemira que está bajo el control de la India.

7. La **Sra. CHE Ying** (China) dice que el derecho a la libre determinación es un derecho elemental dispuesto en los dos pactos internacionales de derechos humanos y una condición necesaria para el disfrute de otros derechos y libertades fundamentales. La comunidad internacional ha de condenar de la manera más enérgica el avasallamiento del más débil y más pequeño, los intentos de someterlo a presiones políticas o sanciones económicas y la intervención en los asuntos ajenos por la fuerza.
8. El derecho de oponerse a la agresión, ocupación e injerencia extranjeras y proteger la soberanía nacional, la independencia y la dignidad de la población se reconoce en la Declaración y Programa de Acción de Viena de 1993. Con todo y con eso, el derecho a la libre determinación no ha de ser un efugio para dividir Estados soberanos o provocar el odio étnico con motivos velados. Proceder así desvirtúa la Carta de las Naciones Unidas y la normativa de derecho internacional convenida y la comunidad internacional ha de oponerse a ello.
9. La clave de una paz duradera en el Oriente Medio estriba en restablecer los derechos políticos del pueblo palestino, como el derecho a la libre determinación, cesar la ocupación extranjera y establecer un Estado independiente en Palestina. China celebra los pasos positivos dados por Palestina e Israel para atajar la violencia y espera que próximamente se reanuden las conversaciones generales de paz. También espera que la comunidad internacional procure con más ahínco que se logre una solución completa, justa y permanente en el Oriente Medio en base a las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y el principio de tierra para la paz. China está dispuesta a seguir cumpliendo un papel constructivo a este respecto.
10. El **Sr. REYES RODRÍGUEZ** (Cuba), dice que el ejercicio de la libre determinación de los pueblos del mundo enfrenta hoy desafíos solo comparables a los vividos por Asia, África y América Latina en el período que estuvieron sometidos al yugo colonial. Una Potencia hegemónica se atribuye hoy el derecho unilateral de agredir militarmente y como supuesta acción preventiva a cualquier país al que le interese atribuir la condición de amenaza mundial y a sus intereses nacionales. La humanidad ha sido testigo de las nefastas consecuencias de la primera experiencia en la aplicación de esta doctrina imperialista. El territorio iraquí permanece ocupado por el ejército de los Estados Unidos que protege allí los intereses de las grandes empresas petroleras y otras estrechamente vinculadas al gobierno republicano, torturando y asesinando para ello a miles de civiles inocentes.
11. El pueblo cubano ha debido enfrentar por más de 46 años la acción de los Estados Unidos contra su derecho a la libre determinación, como una invasión mercenaria, la amenaza de una agresión nuclear, ataques terroristas, la ilegal ocupación de la porción de su territorio donde permanece la Base Naval de Guantánamo y un bloqueo genocida. Pero el pueblo de Cuba defenderá este derecho hasta la última gota de su sangre y Cuba vencerá en la batalla, ya sea en el ámbito de las ideas o en la guerra de resistencia frente al agresor, con la dignidad y el coraje de un pueblo que apoya su Revolución y se empeña en seguir profundizando su independencia, su libertad, su democracia y la justicia social.
12. Por haber sufrido el colonialismo, la ocupación extranjera y la dominación neocolonialista, Cuba siente como propia la causa de otros pueblos, a los que sigue vedado el disfrute de su derecho de libre determinación. Cuba apoya los esfuerzos del pueblo de Puerto Rico en la reivindicación de este derecho y para integrarse en la comunidad de naciones soberanas de América Latina.

13. Cuba exige además la inmediata retirada de las fuerzas israelíes de todos los territorios árabes ocupados, en particular Palestina y el Golán sirio, así como el más pleno respeto al derecho del pueblo palestino a establecer su propio Estado con la capital en el este de Jerusalén.

14. En el mes de agosto de 2004, el Gobierno de Cuba denunció el indulto otorgado por la ex Presidenta de Panamá, Mireya Moscoso, a cuatro mercenarios y terroristas de origen cubano que fueron juzgados y sancionados por los tribunales del país istmeño a partir de su responsabilidad en la ejecución de un plan de atentado con bomba contra el Presidente cubano que, de haberse llevado a cabo, habría puesto fin a la vida de miles de estudiantes y profesores universitarios panameños. Uno de los indultados ha reconocido su responsabilidad en la destrucción en pleno vuelo de un avión de Cubana de Aviación en 1976, en que perdieron la vida 73 personas, así como en la organización de varios atentados con bombas en instalaciones turísticas de Cuba en 1997. Tres de ellos gozan de impunidad en el territorio de los Estados Unidos y otro anda escondido en algún lugar de Centroamérica. No se descarta que varios de ellos estén involucrados en nuevos planes terroristas contra el pueblo cubano, recurriendo al empleo de mercenarios pagados con el dinero de la mafia cubano americana.

15. El Sr. **BOSCHWITZ** (Estados Unidos de América) dice que las elecciones libres y justas son el proceso fundamental para que los pueblos ejerzan el derecho a la libre determinación garantizado en el artículo 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. El año anterior, el compromiso con la libre determinación se concretizó en un inspirador movimiento mundial en pro de la democracia.

16. En enero de 2005, a pesar de las amenazas de terrorismo, millones de valientes iraquíes arriesgaron su vida para votar en las primeras elecciones nacionales democráticas y transparentes desde hace varias generaciones.

17. En diciembre de 2004, hubo elecciones municipales en la Ribera Occidental por primera vez desde 1976. Los observadores internacionales estimaron que, por lo general, las elecciones presidenciales en Palestina fueron libres y justas.

18. En noviembre y diciembre de 2004, decenas de millares de ucranios se manifestaron pacíficamente contra las elecciones presidenciales fraudulentas, sentando las bases para que la Corte Suprema decidiera anular la segunda ronda y ordenar una nueva ronda, de modo que Ucrania se aproximó mucho más al respeto de lo que dispone la normativa internacional para elecciones democráticas.

19. En octubre de 2004, más de 8 millones de afganos escogieron su propio dirigente por primera vez, pese a las amenazas, los ataques y los inconvenientes técnicos. Más del 40% de los votantes inscritos eran mujeres.

20. En Indonesia, hubo una serie de elecciones libres y justas en 2004 y el 80% de la población participó en las primeras elecciones presidenciales directas del país.

21. El Presidente de Georgia renunció en noviembre de 2003 y hubo elecciones presidenciales y parlamentarias a principios de 2004.

22. En la hoja de ruta para la paz en el Oriente Medio, promovida por las Naciones Unidas, la Unión Europea, la Federación de Rusia y los Estados Unidos (el Cuarteto), se contempla que haya dos Estados -Israel y Palestina- en pacífica convivencia. Para la existencia del futuro Estado de Palestina, es preciso reformar las instituciones democráticas. La elección del Presidente Mahmoud Abbas es motivo de esperanza en este sentido y en los sondeos de opinión en la Ribera Occidental, Gaza e Israel se nota que hay optimismo. Aun así, con todo y que al parecer la paz y la estabilidad están más próximas que en cualquier otro momento en épocas recientes, el Grupo de los Estados Árabes en la Comisión presentó una resolución tanto excesiva como inútil para el proceso de paz. El orador espera que sea firmemente rechazada.

23. Al fin y a la postre, se frustrarán los intentos de algunos dirigentes de entorpecer las elecciones libres y justas. Los Estados Unidos insta a todos los líderes a dejar que su ciudadanía ejerza su derecho a la libre determinación en elecciones libres y justas.

24. El Sr. **SINGH PURI** (India) dice que el derecho de los pueblos bajo dominación extranjera de tener la libertad de escoger su estatus político ha sido reconocido a raíz de iniciativas en que ha tenido un papel primordial la India en calidad de miembro fundador del Movimiento de los Países no Alineados. El hecho de que la mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas hayan sido colonias indica el éxito de la histórica lucha por la libre determinación.

25. Palestina es una excepción que salta a la vista. No cesa la solidaridad de la India con la lucha del pueblo palestino por alcanzar su objetivo de tener un Estado independiente y soberano, con límites claros y seguros, que vive en paz con el Estado de Israel.

26. El orador reafirma la firme convicción de la India de que la libre determinación es un derecho que se aplica a los pueblos de colonias no autónomas y territorios en fideicomiso. En la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados y en la Declaración y Programa de Acción de Viena se reconoce que toda medida destinada a quebrantar parcial o enteramente la unidad nacional y la integridad territorial de un Estado o país o su independencia política es incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. Por lo tanto, las características contemporáneas del derecho a la libre determinación son: el derecho de toda la población a participar en elecciones libres y tener un gobierno representativo; el derecho a tener instituciones democráticas para participar en todos los aspectos de la vida nacional y las decisiones nacionales; el ejercicio de los derechos fundamentales con igualdad y sin discriminación, como en el caso de las minorías religiosas, étnicas, lingüísticas u otras; el cabal ejercicio de los derechos fundamentales y el respeto de las normas y los principios universales de derechos humanos como la tolerancia y el pluralismo, y el derecho a la independencia en los actos y el pensamiento.

27. No es posible invocar el derecho a la libre determinación para subvertir o erosionar la cohesión política o la integridad territorial de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, fomentar la secesión o socavar Estados pluralistas y democráticos. La idea de que únicamente las sociedades de carácter homogéneo pueden ser tolerantes y respetar la diversidad y el multiculturalismo va a dar pábulo a las fuerzas del nacionalismo extremo y del chovinismo estrecho.

28. El Sr. **YIMER** (Etiopía), en nombre del Grupo de los Estados Africanos, dice que la posición del Grupo con respecto al derecho a la libre determinación se debe a su pasado colonial y se funda en las disposiciones de instrumentos como la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración y Programa de Acción de Viena y la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General en que la denegación del derecho a la libre determinación se considera una amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

29. El Grupo Africano acoge con agrado las cosas positivas ocurridas en los últimos meses, como la cumbre de Sharm el-Sheikh, la reunión sobre Palestina celebrada en Londres o las elecciones presidenciales en el territorio palestino ocupado. Sondeos recientes indican que la opinión pública tanto en Israel como en Palestina apoya los intentos de resolver todos los problemas de una vez por todas. Así pues, los dirigentes de ambos bandos tienen un claro mandato de la sociedad civil.

30. El Grupo Africano también acoge con beneplácito la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia que dice que la construcción del llamado "muro de seguridad" en el Territorio Palestino ocupado, hasta en Jerusalén este y sus alrededores, y su régimen concomitante están reñidos con el derecho internacional y que Israel, como la Potencia ocupante, está obligado a parar las obras de construcción. La Corte también dictaminó que el muro tiene efectos adversos en la negociación de una solución perentoria y en el disfrute del derecho a la libre determinación de los palestinos. La violación de sus derechos debido al trayecto del muro no se puede justificar alegando consideraciones militares ni imperativos de seguridad nacional o de orden público. La Corte ha indicado que los Estados tienen la obligación de no aceptar la situación de ilegalidad causada por su construcción y de no contribuir a que continúe.

31. El Grupo Africano reitera que solo una paz justa, general y permanente lograda negociando y dialogando podrá terminar la crisis en el Oriente Medio. Destaca el derecho inalienable del pueblo palestino a tener un Estado independiente que coexista con Israel y fomenta los esfuerzos del Cuarteto para que efectivamente se siga la hoja de ruta que el Consejo de Seguridad aprobó en virtud de la resolución 1515 (2003).

32. El Sr. **TEKLE** (Eritrea) dice que su pueblo tiene una larga historia de lucha contra el colonialismo, el racismo y la discriminación étnica, de modo que respalda la causa de todo aquel que sigue padeciendo abusos y humillaciones. El derecho a la libre determinación entraña que se está libre del colonialismo y denota el derecho de los Estados a determinar su estatus político y tener la libertad de procurar su desarrollo político, económico, social y cultural. Asimismo, en la resolución 1803 (XVII) de la Asamblea General se confirman los derechos de los pueblos y las naciones a la soberanía permanente sobre sus propios recursos naturales. Como una parte integral de casi todos los instrumentos internacionales, estas disposiciones rigen las relaciones internacionales contemporáneas. Toda medida que socave el control de un país sobre sus territorios y recursos contravendrá todos los instrumentos internacionales pertinentes y generará inseguridad, inestabilidad y conflictos. Todo intento de forzar a los Estados a comprometer su soberanía, integridad territorial, unidad e independencia es ilícito y contrario a la coexistencia pacífica y al desarrollo. El imperio de la ley, la inviolabilidad de los acuerdos internacionales y bilaterales, el respeto de los Principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y el compromiso con los acuerdos internacionales son los medios de construir la paz.

33. La población de Eritrea no renunciará por ningún motivo a su derecho a la libertad y rechaza toda negociación o tratado que menoscabe la decisión final y vinculante de la Comisión de Fronteras, cuyo cumplimiento garantiza las Naciones Unidas. El Gobierno de Eritrea no está dispuesto a poner en peligro los derechos de los eritreos ni a conspirar para destruir la compleja trama de normas e instituciones que han preservado la paz, la seguridad y la estabilidad en el mundo. Si es preciso, el pueblo eritreo se debatirá en defensa tanto de sus intereses y derechos como de estas normas e instituciones. Sólo se podrá preservar a todos los pueblos del flagelo de la guerra respetando el imperio de la ley y la normativa internacionalmente convenida. Quien pretende defender los valores y las tradiciones que han contribuido al avance de la civilización humana e insta a los demás a adherirse a esos valores también ha de respetarlos para que se vea que su empeño es sincero.

34. El Sr. **AL-ASKAR** (Observador de Kuwait) dice que el derecho a la libre determinación es un derecho inalienable y que hay que eliminar toda rémora que impida que se ejerza a cabalidad.

35. Por décadas se ha negado a los palestinos el derecho a la libre determinación y al pleno disfrute de los derechos políticos de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y sucesivas declaraciones y resoluciones, en particular la resolución 2004/3 de la Comisión de Derechos Humanos en que se exige que en el período de sesiones en curso se dé mucha prioridad al examen de la situación en la Palestina ocupada. Kuwait reafirma el derecho inalienable, permanente e irrestricto de los palestinos a la libre determinación y a establecer un Estado soberano e independiente que tenga su capital en Jerusalén en conformidad con la resolución de la Comisión y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

36. Es de esperar que los esfuerzos que la comunidad internacional realiza para reactivar el proceso de paz den resultado y que por fin el pueblo palestino consiga su aspiración de ejercer todos sus legítimos derechos.

37. La Sra. **HOCH** (Observadora de Liechtenstein) dice que el ejercicio del derecho a la libre determinación puede ser un medio poderoso para lograr la paz. Como se enuncia en la Declaración de los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados, este derecho es el marco legal apropiado para desarrollar diversos grados de autonomía y autogobierno que efectivamente ayuden a impedir que se exija la independencia.

38. La actual definición de mercenarios contenida en la Convención Internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios no es apropiada en el caso de los retos de hoy en día como la proliferación de las actividades militares con fines de lucro o el surgimiento paralelo de una industria privada internacional de guerra. El informe del Relator Especial sobre los mercenarios (E/CN.4/2005/14) no da una idea del grado de las actividades de esta industria ni se abordan en él las consecuencias que a veces han tenido.

39. La utilización de mercenarios tiene un efecto considerable en las cuestiones jurídicas relativas a las actividades en pro de los derechos humanos, de modo que hay que tomarla en consideración. Los agentes de la industria bélica privada suelen operar en un vacío jurídico y no son responsables ni ante el órgano judicial del Estado en que trabajan ni el del Estado para el que trabajan. Hay que encarar las repercusiones en el disfrute de los derechos humanos junto con

otros asuntos pertinentes al papel y la responsabilidad de los agentes no estatales o por separado. Con urgencia, habrá que poner en claro los temas jurídicos que se plantean con respecto a esta cuestión y, dado el carácter global del fenómeno, las Naciones Unidas es la tribuna ideal para eso.

40. El Sr. **ABU-KOASH** (Observador de Palestina) dice que la presencia de los representantes de un gran número de países que se han despojado de las ataduras de la ocupación y ejercido su derecho a la libre determinación complace a su delegación. La Potencia ocupante, Israel, sigue negando este derecho al pueblo palestino. En 1988, los palestinos aceptaron una solución binacional que no les dejaba más que el 22% de su suelo patrio. El objeto de las vigorosas políticas militares y expansionistas de Israel es crear una situación de hecho en que los palestinos no tengan ya sino la mitad de ese reducido territorio y ninguna soberanía.

41. La persistencia de la ocupación del territorio palestino por Israel y sus actividades en él son ilícitas. En virtud del derecho internacional, Israel es una Potencia ocupante beligerante y ha de atenerse a las disposiciones pertinentes de aquél. El concepto de "administrador" -término escogido por el propio Israel- no existe en el derecho internacional. Además, Israel no se circunscribe a la administración nada más, sino que ha procedido a la anexión ilegal de Jerusalén y actúa como si le asistiera el derecho a la total soberanía sobre el territorio palestino ocupado. Israel ha confiscado tierras palestinas en violación del derecho internacional y ha construido asentamientos para una parte de su población violando manifiestamente el artículo 49 del Cuarto Convenio de Ginebra.

42. El derecho de los palestinos a la libre determinación ha sido afirmado repetidamente por la Comisión de Derechos Humanos. Quienes quieren promover y hacer respetar la libertad y el cumplimiento de los derechos humanos en todo el mundo ya no pueden hacerse la vista gorda ante la conculcación de los derechos de este pueblo. A pesar del persistente desprecio del derecho internacional por parte de Israel, se le ha eximido de la norma de respetar los valores elementales consagrados en los instrumentos internacionales.

43. El pueblo palestino está decidido a librarse de la ocupación israelí y da las gracias a todo aquel que ha apoyado su lucha constante, comprendidos los ciudadanos israelíes opuestos a la política oficial contra Palestina. Los palestinos han demostrado su capacidad de independencia al celebrar elecciones presidenciales y municipales justas y democráticas; las elecciones legislativas tendrán lugar en junio de 2005. Se han esmerado sin descanso para reestructurar y reconstruir su economía y sus instituciones. Aun así, un ocupante agresivo cuyas actividades cotidianas locales se granjean el odio y crean condiciones de inestabilidad ha minado esos esfuerzos. Es imprescindible para la paz y la seguridad que se respeten los derechos humanos y se reconozca el derecho a la libre determinación, y la injusticia causada a los palestinos ha provocado inestabilidad en muchas partes del planeta. Con todo y que en un buen número de convenios se reconoce el derecho de los palestinos a la libre determinación, el *statu quo* muestra la dura realidad de que hay un pueblo que ansía la independencia, pero se ve obligado a someterse a un largo y arduo proceso de negociación con Israel.

44. El Sr. **AL-RIYAMI** (Observador de Omán) dice que el derecho a la libre determinación es uno de los pilares del sistema internacional fundado en la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos y tiene particular importancia para quienes sufren bajo el yugo de ocupantes extranjeros. Constituye un desafío a la comunidad internacional, que

quisiera fomentar la seguridad y la estabilidad de todos los pueblos de la región, que el Gobierno de Israel no haya aplicado estos principios y haya recurrido a la fuerza contra un pueblo que quiere defender el territorio de su país. Despreciando a la comunidad internacional, Israel sigue haciendo caso omiso de las numerosas resoluciones aprobadas por diversos órganos de las Naciones Unidas, denegando a los palestinos el derecho a la libre determinación y a vivir dignamente como otras naciones.

45. El derecho a oponerse a la ocupación extranjera es un derecho inviolable que está consagrado en el derecho internacional y consuetudinario. Omán respalda la justa y legítima lucha de los pueblos para ejercer este derecho y se suma a los otros Estados árabes e islámicos y los demás países amantes de la paz que no dejan de apoyar la lucha del pueblo palestino por sus legítimos derechos como país. Pide a todos los organismos internacionales del caso y, ante todo, a la Cuarta Comisión de la Asamblea General que adopten medidas efectivas para que Israel tenga que cumplir el derecho internacional y creen un mecanismo para que los palestinos puedan ejercer su derecho a la libre determinación.

46. Omán estima que el diálogo y las negociaciones son la mejor manera de alcanzar una paz justa y duradera en la región y de que se establezca un Estado palestino independiente que coexista con el Estado de Israel.

47. El Sr. LEVANON (Observador de Israel) dice que Israel reconoció los legítimos derechos de los palestinos hace ya un cuarto de siglo y ha concertado varios acuerdos enderezados a poner término al conflicto y dar cumplimiento a esos derechos. Como parte del nuevo proceso iniciado con motivo de la cumbre de Sharm el-Sheikh el 8 de febrero de 2005, se proyecta que tengan cumplimiento la solución binacional y el derecho de los palestinos a la libre determinación. Es una pena que hasta ahora los miembros de la Comisión no hayan prestado atención a estos hechos positivos ni hayan reconsiderado su actitud.

48. Israel está a favor del derecho a la libre determinación de todos los pueblos del mundo, entre ellos el pueblo palestino, y a su vez espera que se reconozca enteramente el derecho *de facto* y *de jure* de su población a la libre determinación. Los últimos acontecimientos positivos en la región muestran que la violencia y el terrorismo han fracasado y tanto los palestinos como los israelíes han cogido un nuevo rumbo. El orador insta a la Comisión a fomentar estos esfuerzos con un claro mensaje de apoyo y esperanza. Sorprende que hayan pasado desapercibidos los adelantos alcanzados en la región. La implacable condena de Israel amenaza con socavarlos y no podría servir más que la causa de los extremistas. Él pide a la Comisión que acalle las voces negativas en su seno y trate de que se consiga un verdadero cambio.

49. El Sr. AL-FAIHANI (Observador de Bahrein) dice que hasta ahora el esperanzador desarrollo de los acontecimientos políticos en el Oriente Medio no ha tenido consecuencias concretas en el ejercicio del derecho a la libre determinación de la población árabe ocupada. El Gobierno de Bahrein abraza la esperanza de que los hechos positivos que se están produciendo sean una oportunidad de poner fin a los sufrimientos del pueblo palestino. Sólo se conseguirá que haya paz en el Oriente Medio si se otorgan a los palestinos sus legítimos derechos y el Gobierno de Bahrein apoya firmemente todos los intentos de hacerlo.

50. El orador pide que la Comisión se focalice en promover los derechos de los árabes bajo ocupación, como los palestinos. La denegación de esos derechos contraviene la normativa y los principios internacionales y producirá más inestabilidad. Es preciso que cesen las violaciones de Israel contra los palestinos. La falta de paz y estabilidad no hará más que consolidar el extremismo, entorpecer el desarrollo económico e impedir el desarrollo de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

51. Hay que tomar medidas internacionales para que haya paz en la región, de modo que el papel de la Comisión es importante. Las autoridades ocupantes han de cooperar para que el conflicto se resuelva pacíficamente. Ha llegado el momento de superar el odio y la inestabilidad provocados por la ocupación y velar por que las futuras generaciones puedan vivir en paz en el Oriente Medio.

52. El Sr. **JAAFARI** (Observador de la República Árabe Siria) dice que la Carta de las Naciones Unidas y la normativa internacional de derechos humanos garantizan a todos los Estados el derecho incondicional a la libre determinación. Es más, históricamente la Asamblea General ha estado muy vinculada al cumplimiento de este principio desde que se aprobó la trascendental resolución 3236 (XXIX) sobre la cuestión de Palestina en 1974.

53. El derecho a volver, tal y como se consigna en la resolución 194 (III) de la Asamblea General, es una parte indivisible del derecho a la libre determinación y a establecer un Estado palestino independiente. Es más, para lograr una paz general y permanente en el Oriente Medio no se necesita una hoja de ruta, sino únicamente que Israel cumpla las resoluciones de las Naciones Unidas y respete el marco definido en la Conferencia de Paz de Madrid y la iniciativa de paz árabe. No obstante, el propósito de Israel no es la paz, sino fragmentar el proceso de paz y reducirlo a discutir la eliminación de diversos obstáculos, sin cesar la ocupación. Israel no respeta el derecho internacional, como lo demuestra su actitud ante la reciente opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia. Sigue construyendo el muro de separación y anexándose enormes porciones de Jerusalén este, privando así a los palestinos de sus derechos y destruyendo toda esperanza de paz en la región.

54. Ahora más que nunca, la comunidad internacional ha de hacer un balance de las maniobras del Gobierno de Israel que quiere esconder su persistente ocupación de las tierras árabes en Palestina, el Líbano y el Golán con la doblez de sus palabras para que no se tengan en cuenta la expansión de los asentamientos israelíes ni la erosión de las tierras y los derechos palestinos.

55. El orador recuerda al observador de Israel, que ha hablado del derecho de los judíos a la libre determinación, la resolución 181 (II) de 1947 de la Asamblea General en que se dividió Palestina en un Estado árabe y un Estado judío.

56. El Sr. **JAZAIRY** (Observador de Argelia) dice que, después de cuatro años del segundo Decenio Internacional para la Erradicación del Colonialismo, todavía no se ha resuelto el tema de la libre determinación del pueblo del Sáhara occidental. Hasta el momento, no han surtido efecto más de 50 resoluciones de las Naciones Unidas al respecto, ni las distintas versiones de la iniciativa de paz de las Naciones Unidas, el llamado "plan Baker".

57. No hace mucho, se permitieron la visita de la familia y la comunicación telefónica entre el pueblo del Sáhara occidental que vive en el territorio ocupado por Marruecos y los que se

refugiaron en Argelia, que llevan más de 30 años de estar separados, en el marco del acuerdo firmado por el Gobierno de Marruecos y el Frente Popular para la Liberación de Saguía el-Hamra y de Río de Oro (POLISARIO) sobre la implementación de medidas para fomentar la confianza.

58. Como está empeñada en que se respete el derecho de los pueblos a la libre determinación, las Naciones Unidas ha de dar un nuevo impulso a la resolución 1570 (2004) del Consejo de Seguridad y a la aplicación del "plan Baker".

59. Las Naciones Unidas ha celebrado la reciente decisión de un Estado africano de conceder este derecho a la población de una de sus provincias. Al mismo tiempo, otro Estado del mismo continente reclama la soberanía sobre un territorio vecino, denegando así a la población de éste el derecho a la libre determinación. A pesar de esta negación de la justicia, el pueblo del Sáhara occidental ha seguido aspirando sin violencia a ser una nación por casi 20 años. El orador pide que la Comisión reconozca que el derecho a la libre determinación es indivisible y que el camino no violento escogido por el pueblo del Sáhara occidental es la forma indicada y efectiva de ponerlo en efecto.

60. El Sr. **NEUER** (Human Rights Watch) dice que su organización apoya el derecho de los pueblos a la libre determinación, pero duda que el verdadero interés de los Estados que utilizan la Comisión de Derechos Humanos como una tribuna para atacar a Israel tenga que ver con los derechos humanos.

61. Israel ha reconocido oficialmente el derecho del pueblo palestino a la libre determinación muchas veces y ha vuelto a trocar tierras con la esperanza de alcanzar la paz. Las resoluciones y la retórica que afirman lo que ya se ha aceptado no son más que una forma de perpetuar una vieja campaña para satanizar a Israel y al pueblo judío y una pérdida de los preciosos recursos de las Naciones Unidas. Medidas como escudriñar exclusivamente a Israel en virtud de un tema del programa lo hacen parecer el principal violador de los derechos humanos en el mundo y aprobar automáticamente una resolución anual contra Israel da un cariz de credibilidad internacional a esa imagen errónea. Singularizar a Israel de esta manera viola la Carta de las Naciones Unidas, que garantiza la igualdad de derechos de todas las naciones.

62. El Secretario General ha confirmado recientemente que hay que suprimir los prejuicios que impiden que el Estado judío participe a cabalidad, en pie de igualdad, en las actividades de las Naciones Unidas y Human Rights Watch recientemente ha criticado a la Comisión por no condenar el terrorismo palestino. Con una sola voz, los Estados y los agentes no estatales deben oponerse públicamente a este proceder parcial. Las resoluciones parciales infunden ánimo a los extremistas y de esa manera socavan el proceso de paz en el Oriente Medio. No será posible restablecer la credibilidad de la Comisión si el programa de derechos humanos sigue sometido a una agenda política contra Israel. El orador insta a la Comisión a que se sirva del proceso de reforma para abordar las situaciones urgentes relativas a los derechos humanos en todo el mundo y para dejar de desvirtuar los principios de igualdad, paz y derechos humanos.

63. El Sr. **KHAN** (Interfaith International) dice que en la resolución de las Naciones Unidas de 13 de agosto de 1948 no se proponía la mejor alternativa, la independencia de Cachemira, y que en 57 años de negociaciones no se ha solucionado la cuestión de la condición del país, lo que quiere decir que el asunto de la libre determinación todavía es de actualidad.

64. La historia ha demostrado que una Cachemira independiente será económicamente viable. Además, será mejor que la India y el Pakistán gasten en el bienestar de su respectiva población el dinero que invierten en mantener sus fuerzas de ocupación. Por añadidura, como la mayor parte de los más de 20 partidos políticos que promueven la independencia de Cachemira no pueden intervenir de lleno en el proceso político debido a la partición del país, la retirada de todas las fuerzas de ocupación también permitirá que la población a uno y otro lado del país exprese su opinión acerca de la libre determinación en un referéndum, la única forma efectiva de zanjar la cuestión.

65. La **Sra. MASSAGEE** (Al-Haq, El derecho al servicio del hombre) dice que las actividades que realiza Israel van a impedir que los palestinos puedan ejercer su derecho a la libre determinación. La ininterrumpida construcción ilegal del muro de separación en suelo palestino está dando lugar a la anexión de una mayor parte de la Ribera Occidental. Israel también está prestando ayuda y asistencia para que se asienten más colonos allí en desconocimiento del derecho internacional. Los asentamientos son una forma de apropiarse las tierras, el agua y otros recursos naturales de los palestinos. Varios cientos de kilómetros de caminos que comunican con los asentamientos atraviesan el territorio palestino ocupado, pero no se deja que los palestinos los tomen. En realidad, todas estas medidas van a impedir que ejerzan la libre determinación que es imprescindible para el disfrute de otros derechos humanos fundamentales. Asimismo, ponen en peligro la contigüidad territorial de un futuro Estado de Palestina y entorpecerán el desarrollo económico, social y cultural de los palestinos. La Comisión debería instar a todas las partes en el proceso de negociación a cerciorarse de que la solución política que se logre esté acorde con el derecho internacional, de modo que se haga realidad el derecho fundamental de los palestinos a la libre determinación.

66. El **Sr. PAGE** (Federación Sindical Mundial) dice que se están burlando los derechos inalienables de millones de seres humanos a vivir en condiciones de seguridad, disfrutar del fruto del sudor de su frente y decidir su futuro sin injerencia externa. Existe el peligro de que tanto la Comisión como el derecho internacional pierdan credibilidad ya que los Estados Unidos ha decidido imponer su punto de vista y valores al resto del mundo. Esta situación perjudica la seguridad internacional puesto que no es posible prever qué país será el próximo blanco de un comportamiento que realmente no favorece la cooperación entre los pueblos y las naciones.

67. Por este motivo, hay que oponerse a la arrogancia de países como los Estados Unidos y sus aliados que, so pretexto de luchar contra el terrorismo, justifican violaciones del derecho internacional y crímenes de lesa humanidad como la guerra contra el Iraq y las amenazas contra los pueblos de Siria, el Líbano, el Irán, Cuba, Venezuela y la República Popular Democrática de Corea.

68. No se debe tolerar que se conculque el derecho a la libre determinación y a la soberanía sobre los recursos naturales. Se fortalecerá la autoridad de la Comisión si condena el proceder unilateral en las relaciones internacionales y reafirma el derecho a resistir a todas las formas de dominación y explotación extranjeras. No hay que olvidar que alguna vez se tuvo por "terroristas" a muchos legítimos representantes de su respectivo Estado porque combatían el colonialismo, la ocupación extranjera y el *apartheid*. Para preservar la dignidad humana, hay que respetar la integridad de los Estados.

69. El Sr. **PARY** (Consejo Mundial de la Paz) dice que, desde la agresión mortífera desencadenada por la coalición anglo-americana contra el pueblo iraquí hace dos años, el mundo ha sucumbido a una espiral de violencia e inseguridad y se cometen demasiadas violaciones de los derechos humanos en demasiados países. Se traman nuevos ataques "preventivos" contra los países del llamado "eje del mal". La Administración de Washington y sus aliados continúan imponiendo bombas y misiles en la solución de conflictos internacionales en violación de la Carta de las Naciones Unidas y en abierto desacato del Consejo de Seguridad. A pesar de sus debilidades, las Naciones Unidas sigue siendo el único foro multilateral para resolver los problemas de los conflictos internacionales.

70. El Iraq es un país devastado por la maquinaria de guerra. Se ha cegado la vida de más de 100.000 civiles y se han destruido sus milenarios valores culturales, históricos y religiosos.

71. El Sr. **KHAN** (Consejo Mundial de la Paz), en nombre del pueblo de Gilgit-Baltistán, dice que en esta zona se están cometiendo los peores abusos de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales a espaldas de los media internacionales. Por medio siglo, no se ha permitido que la población de Azad Cachemira ejerza su derecho al voto con libertad e imparcialidad. En la Constitución se dispone que todo candidato ha de prestar el juramento de aceptar la adhesión de Cachemira al Pakistán. El régimen militar en Islamabad impone los presidentes y primeros ministros de Azad Cachemira que le parece. Se ha detenido, torturado y hasta asesinado a cientos de dirigentes y activistas políticos falsamente acusados.

72. La Sra. **TANGIORA** (Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad), en nombre de los *Gana An Dgwisan* (bosquimanos) del coto de caza de Kalahari central en Botswana, dice que en 2002 la mayoría de los bosquimanos que vivían ahí fueron desalojados a la fuerza y trasladados a campamentos para reasentarlos. Los que se negaron a partir quedaron sin abastecimiento de agua o suministros médicos y en la imposibilidad de cazar para sobrevivir. La situación de los dos grupos, presa del alcoholismo, la violencia y el VIH/SIDA, es lamentable. La Primera Nación de Kalahari, una organización *san* de derechos humanos, ha refutado el desalojo ante los tribunales nacionales, pero como los *gwi san* no están muy optimistas de que vayan a ganar, están pensando en recurrir a los tribunales internacionales.

73. Los *gana* y los *gwi san* esperan que la Comisión de Derechos Humanos presione al Gobierno de Botswana para que les permita volver puesto que no se ha dado curso a las promesas hechas por el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas. El coto de caza de Kalahari central es absolutamente el último lugar en que todavía existe la cultura tradicional *san*.

74. El último censo de la caza da el mentís a la afirmación oficial de que los *san* están excediéndose en las actividades de caza allí. Cabe señalar, sin embargo, que dos meses después del desalojo, se arrendaron las dos terceras partes del sur de la reserva a dos empresas mineras. La comunidad internacional no debe permitir que desaparezca una de las culturas más antiguas del mundo a causa de unos cuantos diamantes.

75. El Sr. **BARNES** (Asociación Indígena Mundial) dice que la Coalición de Pueblos y Naciones Indígenas y las comunidades de Alaska y *Na Koa Ikaika O Ka La Hui*, el tribunal *Kanaka Maoli* y muchas comunidades hawaianas anhelan la libertad y la libre determinación. Tras figurar entre los territorios no autónomos, Alaska y Hawai fueron anexados ilícitamente por los Estados Unidos de América en 1959 contra la voluntad de las primeras naciones que allí

viven. Se dejó que los ocupantes militares norteamericanos y los colonos blancos votaran sin el consentimiento de las primeras naciones. Por ende, la anexión no fue una decisión democrática sino una manifestación del colonialismo. Los pueblos colonizados de Alaska y Hawai invocan los artículos 1, 2, 55, 56, 73 y 74 de la Carta de las Naciones Unidas y rechazan la continuación de la ocupación por parte de los Estados Unidos de América.

76. La Asociación insta a la Comisión a tratar estas discrepancias irresolutas como es debido y protesta contra la persistencia de la explotación del petróleo y la madera en Alaska. Es preciso que la Comisión exija el bloqueo inmediato de la expropiación de la tierra y los recursos de Alaska y Hawai.

77. La **Sra. VERA** (Asociación Americana de Juristas) dice que un año después del golpe de Estado promovido y ejecutado por los Estados Unidos y Francia en Haití, la situación es catastrófica en todos los sentidos. De los 1.080 millones de dólares prometidos en la conferencia de donantes de Washington han llegado solo 90 millones, el 50% de los cuales está asignado a la preparación de elecciones para el último trimestre del año.

78. Las tropas que los gobiernos latinoamericanos enviaron con la esperanza de pesar en las decisiones de la comunidad internacional sobre el futuro de Haití se ven reducidas al papel de espectadores más o menos pasivos. Las grandes Potencias que no quieren para Haití ni la democracia ni el bienestar ni la libre determinación, siguen teniendo el poder de decisión.

79. La Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití ha sido incapaz de desarmar a las bandas que el nuevo gobierno integró mayoritariamente a la policía. Las violaciones de los derechos humanos forman parte de la vida cotidiana en los suburbios pobres de varias ciudades. A consecuencia de la huelga de hambre que ha iniciado, peligra la vida del ex Primer Ministro Yvon Neptune, preso sin cargos y en total aislamiento en la cárcel de Puerto Príncipe.

80. En el Iraq, los Estados Unidos y sus aliados más cercanos continúan violando el derecho internacional, los derechos humanos y el derecho humanitario a una escala sin precedentes desde la segunda guerra mundial. Han aprovechado la ocupación militar para confiscar en su propio beneficio los recursos naturales y económicos de dicho país y, por propia decisión y sin intervención alguna de los iraquíes, han reconvertido el sistema económico al ultraliberalismo. Es totalmente inaceptable que el Consejo de Seguridad avale esta situación.

81. La **Sra. ENAV** (Organización Internacional de Mujeres Sionistas) dice que, si bien es cierto que el Estado de Israel ha surgido de las cenizas del holocausto, las alas del sionismo lo sacaron del polvo. Este movimiento, que encarna el derecho del pueblo judío a la libre determinación en su antiguo suelo patrio, se originó a causa del antisemitismo. La inauguración del nuevo museo del holocausto en Berlín recuerda la tragedia de los judíos de Europa que no pudieron encontrar refugio, a la vez que es una advertencia oportuna en momentos en que se produce una ola temible de antisemitismo parecida a la del principio de la época nazi. Así pues, atacar el sionismo equivale a arremeter contra el derecho del pueblo judío a su propia preservación y a tener un refugio de la hostilidad del mundo.

82. Es imprescindible que la Comisión encuentre la forma y las palabras para fomentar la reanudación del proceso de paz. No basta exigir el derecho a la libre determinación del pueblo palestino mientras que se intenta denegarlo a los israelíes.

83. El Sr. **GILANI** (Consejo de Derechos Humanos de Jammu y Cachemira) dice que, con todo y que la Comisión ha escuchado lo que la India y el Pakistán tienen que decir acerca de la libre determinación de Cachemira, no se ha oído la auténtica voz del pueblo de Cachemira. Tras una invasión, el pueblo de Jammu y Cachemira se encontró sometido a tres administraciones. La libre determinación supone la ausencia de la violencia, una cultura política responsable y un parlamento y un gobierno electos en las tres partes de Cachemira. Dejar que la India y el Pakistán mantengan su dominio será contraproducente para los intereses del pueblo de Jammu y Cachemira. No estaría bien que la paz y la seguridad estén condicionadas por la libre determinación y viceversa. La libre determinación es un principio consagrado en la Carta de las Naciones Unidas; la India, el Pakistán y la comunidad internacional, por tanto, han de recapacitar en cuanto a las obligaciones que tienen a este respecto.

84. La Sra. **SHAWL** (Federación Islámica Internacional de Organizaciones de Estudiantes) dice que el derecho a la libre determinación es una norma perentoria de derecho internacional y que, así, todos los pueblos sometidos a la ocupación y la represión tienen derecho a defenderse. La población de Jammu y Cachemira, a la que asiste el derecho a la libre determinación en virtud de las resoluciones del Consejo de Seguridad y del plan de partición, sin embargo, ha pasado por cinco décadas de represión de la India y, por tanto, está convencida de que probablemente ésta nunca cumplirá sus compromisos con el país.

85. Se ha obligado al pueblo de Cachemira a abandonar su lucha pacífica y optar por la militancia a raíz de la matanza de sus manifestantes por las fuerzas indias en 1989. Desde entonces, se ha dado muerte a más de 80.000 de ellos en el reino de terror subsiguiente mientras que muchos más se consumen en las prisiones indias en que son torturados y ejecutados. Ha habido muchos casos de violación en banda de mujeres de Cachemira a manos de los soldados de la India y deliberadamente se han incendiado completamente pueblos enteros.

86. La noble lucha del pueblo de Cachemira por la libertad se ha denominado "terrorismo", aunque esto dista mucho de ser verdad. Es de esperar que el inicio de un diálogo extenso entre la India y el Pakistán permita resolver las diferencias, como lo desea el pueblo de Cachemira. Entretanto, no hay que olvidar que la India no para de cometer atrocidades contra este pueblo. Por ello, la comunidad internacional debería velar por que se ponga fin de inmediato a las violaciones manifiestas y sistemáticas de los derechos del pueblo de Cachemira.

87. El Sr. **MARIASHIN** (B'nai B'rith International), también en nombre de la coordinadora de las organizaciones judías, dice que, a los 60 años del final del holocausto, la comunidad internacional ha de reafirmar su compromiso con los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos. La libre determinación es uno de los más elementales de esos derechos. Se ha podido prevenir el holocausto poniendo en efecto el derecho del pueblo judío a la libre determinación hace tantos años. En efecto, el movimiento sionista surgió en reacción a la discriminación, los prejuicios y la violencia contra los judíos. La forma como los nazis los trataban demuestra la gran importancia de proteger su derecho a la libre determinación y hasta qué punto les hace falta tener su propio Estado, en especial ante el resurgimiento del antisemitismo y del antisionismo entre diversos grupos de intelectuales. El antisionismo es peligroso porque pretende la destrucción del Estado judío y como tal está reñido con los principios fundamentales de derechos humanos y diversas resoluciones del Consejo de Seguridad.

88. Sería preciso que la Comisión reiterara el derecho de los judíos a la libre determinación, pues sólo así demostrará que ha aprendido del pasado al defender un derecho básico de este pueblo.

89. El Sr. **FABREGUES** (Pax Romana), también en nombre del Centro UNESCOCAT-UNESCO de Cataluña, dice que cada vez es más unánime la convicción de que hay que considerar la libre determinación un medio de prevenir y solucionar los conflictos. Este enfoque ampliará considerablemente el limitado alcance que la Comisión ha dado al tema 5. Las formas tradicionales de colonización, ocupación extranjera y dominación extranjera no han desaparecido, sino que han adquirido una nueva dimensión a consecuencia de la globalización, y los conflictos intestinos por la libre determinación constituyen un reto para la paz y la seguridad internacionales y privan a millones de personas de sus derechos humanos básicos. Es necesario adaptar la exégesis de los derechos humanos a estos desafíos actuales, ajustando el modo de entender la libre determinación que ha recobrado su pertinencia como una forma de alcanzar la seguridad y garantizar los derechos humanos.

90. El recién firmado acuerdo general de paz, punto final del conflicto en el Sudán, prueba que es posible solucionar los conflictos por la libre determinación con nuevas formas de repartir el poder. El acuerdo podría servir de inspiración a los gobiernos y los movimientos en pro de la libre determinación de África para que se logren la paz y la estabilidad en su región. En un reciente informe del Grupo Internacional de Crisis se afirma que la clave de toda solución duradera del conflicto en Kosovo es el derecho a la libre determinación. Desde los atentados terroristas del 11 de septiembre de 2001 en Nueva York, se suele agrupar a los movimientos de libre determinación con los terroristas. Se está abusando de las nuevas leyes contra el terrorismo para criminalizar a los grupos vulnerables y a veces violar hasta los derechos humanos inalienables. La Comisión de Derechos Humanos ha de estudiar la forma en que el ejercicio equilibrado del derecho a la libre determinación puede contribuir a satisfacer las reclamaciones de las víctimas. Puede invitar a la Oficina del Alto Comisionado (para los Derechos Humanos) a elaborar un documento sinóptico sobre los mecanismos y procedimientos de las Naciones Unidas para abordar las controversias intestinas en torno a la libre determinación. También es posible que solicite que los mecanismos de los procedimientos especiales velen por que se dé cumplimiento al derecho a la libre determinación.

91. La Sra. **GRUNFELD** (Federación de Asociaciones de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos) se congratula de los últimos acontecimientos vividos en Israel y Palestina, aunque no puede sino mostrar su preocupación ante la posibilidad de que se reanuden las negociaciones y se soslayen los derechos inalienables del pueblo de Palestina. Es esencial que las negociaciones entre palestinos e israelíes se basen en el respeto y el cumplimiento de las resoluciones de las Naciones Unidas y la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia. Mientras Israel sigue anunciando su desconexión de la Franja de Gaza, prosigue con su política de expansión de los asentamientos en la Ribera Occidental y la construcción del muro en los territorios palestinos ocupados, en que la perpetua humillación y aislamiento de la población civil palestina no son más que una práctica de *apartheid* y un claro desafío a la legalidad internacional. Esta situación hace imperativo que la comunidad internacional tome las medidas oportunas para que Israel cumpla sus obligaciones como Estado Miembro de las Naciones Unidas. La Federación anhela la consecución de una paz justa y duradera en el Oriente Medio que respete los derechos inalienables del pueblo de Palestina y ponga fin a la ocupación.

92. La **Sra. GRAF** (Liga Internacional por los Derechos y la Liberación de los Pueblos) dice que por lo general ha resultado ser una ilusión la esperanza de alcanzar una solución pacífica del conflicto en Sri Lanka a raíz del acuerdo de cesación del fuego de febrero de 2002. Ya antes del desastre ocurrido en la isla en diciembre de 2004, se suspendieron las negociaciones y en gran parte cesó la cooperación. En el noreste, el ejército de Sri Lanka ocupa extensos tramos de terreno, cientos de miles de refugiados y desplazados internos esperan en vano volver a su hogar y casi no se invierte en la reconstrucción del campo destruido. La nueva Administración no ha sacado adelante el proceso de paz y el *tsunami* que afectó sobre todo la zona costera nororiental, que ya había sido destruida debido a la guerra, vino a empeorar la situación. Si bien logró galvanizar al ciudadano común en todas las comunidades para ayudarse mutuamente, el gobierno no hizo lo mismo. Se utilizó la ayuda internacional con fines políticos. La distribución de la asistencia y la planificación de la reconstrucción están a cargo de la Presidencia y comités oficiales, a menudo a expensas de las víctimas inmediatas, las organizaciones no gubernamentales (ONG) locales y la organización tamil de rehabilitación que funciona en las zonas controladas por los Tigres de la Liberación de Tamil Eelam. Los media internacionales y los parlamentarios locales se han quejado de la falta de respuesta oficial que equivale a discriminar totalmente a los tamiles y la comunidad musulmana. Se volvieron a adoptar normas de emergencia y se encargó al ejército de dirigir los centros de bienestar social. Las recientes compras oficiales de armas y la negativa gubernamental a dejar entrar al país en enero de 2005 al Secretario General de las Naciones Unidas han despertado nuevas sospechas de que la Administración tiene la intención no sólo de aislar a los tamiles y sus líderes, sino también de utilizar la catástrofe para modificar el equilibrio de fuerzas sobre el terreno y efectivamente renunciar a toda negociación. Lo acontecido en los tres últimos años, junto con los sucesos posteriores al *tsunami*, da la impresión de que se está acabando el tiempo, de que los tamiles no tienen nada que esperar de la unificación de Sri Lanka y que su única alternativa es luchar por la libre determinación externa.

93. El **Sr. MANHAS** (Organización de Solidaridad de Pueblos Afroasiáticos) dice que la libre determinación es un proceso constante que está inextricablemente relacionado con el concepto de democracia. No hay que restringir su ámbito pensando que los Estados se fundan en la idiosincrasia de su población. La realidad contemporánea de etnicidades coincidentes, identidades múltiples y una acrecentada interdependencia económica, ambiental y política ha dado lugar a la dilución de la noción tradicional de soberanía estatal que también se ha visto reducida con el crecimiento de las economías de mercado libre, los contactos de un país al otro, las tecnologías globales en tiempo real e Internet. Algunos de los que han quedado desfavorecidos por la rápida modificación de la economía mundial, en particular en los países en desarrollo en que van muy rápido el desarrollo económico y la urbanización mientras que los servicios públicos disminuyen, están usando el nacionalismo, la etnicidad y la religión para ventilar su resentimiento. Los seres humanos, individual o colectivamente, han de controlar sus propias necesidades existenciales, las más importantes de las cuales son la seguridad y el bienestar, y el caso de Jammu y Cachemira es especialmente relevante a este respecto. El derecho a un gobierno autónomo describe más positiva y humanamente, de cara al futuro, el deseo del pueblo de Cachemira que la noción tradicional de libre determinación. Este pueblo ha indicado que cree firmemente en los procesos democráticos y la creciente participación en las recientes elecciones parlamentarias, legislativas y locales ha vuelto a demostrar que rechaza la política de violencia.

94. La **Sra. KASHMIRI** (Unión Europea de Relaciones Públicas) dice que más de 50 conflictos contemporáneos en el mundo tienen que ver con la oposición entre la reclamación de la libre determinación y la soberanía del Estado, uno de los cuales ha afectado a Jammu y Cachemira por más de medio siglo. Hay que reconocer que el derecho a la libre determinación es un elemento importante para lograr la paz y la democracia. El mundo está reconociendo más y más que la guerra es una mala forma de resolver los conflictos y, de este modo, la India y el Pakistán han comenzado a negociar para solucionar el conflicto en Jammu y Cachemira. Desde su partición, este Estado ha sido el escenario de una disputa territorial entre la India y el Pakistán y no se ha tomado en consideración el futuro de la población. Los últimos cambios dan a entender que cada vez más personas a ambos lados de la línea de control en Cachemira están a favor de alguna forma de autogobierno, una opción que ni la India ni el Pakistán parecen estar dispuestos a aceptar. Ambos países han de buscar caminos e iniciar ensayos imaginativos para solucionar la controversia y han de basar su entendimiento de la libre determinación en el desarrollo de los procesos democráticos.

95. El **Sr. OTZ** (*International Federation for the Protection of the Rights of Ethnic, Religious, Linguistic and Other Minorities*) dice que Turquía invadió Chipre en 1974 y todavía está ocupando ilegalmente el 37% de su territorio, con la presencia permanente de fuerzas militares turcas, así como más de 100.000 colonos. Esto constituye una limitación inaceptable de la soberanía y la integridad territorial de la República de Chipre y, por tanto, una violación flagrante del derecho a la libre determinación. Tanto el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas como la Asamblea General lo han reconocido. No puede haber estado de derecho en un territorio que está ocupado ilegalmente por una Potencia extranjera.

96. La declaración de la República Turca de Chipre Septentrional, que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha calificado de "Estado títere", fomenta la secesión por medio de la intervención militar extranjera y la ocupación beligerante. La propuesta del Secretario General de crear una entidad totalmente nueva, compuesta de dos Estados constituyentes iguales e igualmente soberanos, aboliendo así la República de Chipre, constituye una negación de la idea de soberanía, gobierno autónomo y libre determinación. Este plan habría legalizado las graves violaciones de la legalidad internacional cometidas cuando Turquía ocupó el norte de Chipre, pero el 75% del electorado de la República de Chipre lo rechazó. Ambas partes y la comunidad internacional han de aceptar la decisión que se tome sobre el futuro de Chipre como un ejercicio válido del derecho a la libre determinación.

Declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta

97. El **Sr. HILALE** (Observador de Marruecos) dice que una vez más la delegación de Argelia ha expuesto una visión restringida de la situación en el Sáhara occidental. La percepción que tiene Argelia del derecho a la libre determinación varía. Argelia no puede decir que se encargó de dar asilo al pueblo del Sáhara occidental cuando en realidad lo obligó a vivir en campamentos para refugiados en condiciones equivalentes a las del encarcelamiento. Los campamentos de Tindouf son los únicos en el mundo en que se obliga a los refugiados a permanecer dentro del campamento las 24 horas del día. Se ha denunciado que son torturados. Hay que modificar las cosas para que esa gente pueda salir de los campamentos y velar por que no vivan en un aislamiento impuesto ni sigan siendo exiliados a América Latina para hacer estudios universitarios, lo que los aísla de su contexto cultural y de sus familias. Argelia ha hecho una interpretación parcial de la resolución que la Asamblea General de

las Naciones Unidas aprobase en 1975, en que se dispone que se llegue a un acuerdo tripartito sobre el Sáhara occidental.

98. En cuanto al comentario hecho por el observador de Argelia sobre la no violencia, el orador indica que, no hace mucho, Argelia adquirió armamentos sofisticados por un monto de 4.000 millones de dólares de los EE.UU., algunos de los cuales serán entregados a los separatistas que se están apertrechando para la guerra. Desde este punto de vista más amplio, la declaración de Argelia sobre el Sáhara occidental sirve para demostrar el doble rasero diplomático de este país.

99. El Sr. SARAN (India) dice que las palabras del representante del Pakistán han adulterado la noción de libre determinación para promover la agenda de este país a favor de la extensión territorial. En primer lugar, el Pakistán ha de velar por que su propia población goce del derecho a la libre determinación, que le ha sido denegado durante casi toda la historia del país. Jammu y Cachemira es una parte integrante e inalienable de la India, que ha concedido reiterada y sistemáticamente a la población de este Estado el derecho a escoger democráticamente. En la declaración de la delegación del Pakistán no se citaron bien las resoluciones de las Naciones Unidas. En ellas también se dispone que el Pakistán está en el deber de terminar la ocupación ilegal de un tercio del territorio de Jammu y Cachemira. El Pakistán sigue sin cumplir esta obligación.

100. En cuanto a la declaración hecha en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica, el orador dice que al equiparar la lucha histórica del pueblo palestino por la libre determinación con la situación en uno de los Estados de la India, esta Organización se burla de los derechos de los palestinos. Le pide que rechace los intentos de uno de sus miembros de abusar de ella con fines estrechos y partidistas de política exterior.

101. El Sr. JAZAIRY (Observador de Argelia) dice que su delegación está decepcionada porque el observador de Marruecos ha hablado de un "doble rasero diplomático" de Argelia. El asunto del Sáhara occidental no es bilateral, sino que corresponde al ámbito de las Naciones Unidas. La solución tripartita ya no tiene validez y han de tener precedencia jurídica resoluciones más recientes en que se estipula que el Sáhara occidental no goza de autonomía. Argelia quiere que los refugiados que están en los campamentos de Tindouf puedan visitar a su familia en el Sáhara occidental, pero Marruecos no lo permite. Las visitas serían una medida positiva y habría que animar a que se realicen. Argelia no está armando al pueblo saharauí. Los saharauí han luchado por 20 años por el derecho a la libre determinación y cuentan con la comunidad internacional para que se cerciore de que gocen de este derecho y para probar que la violencia no es la única manera de conseguirlo.

102. El Sr. KHAN (Pakistán) dice que la India ha ocupado Jammu y Cachemira ilegalmente por más de 50 años a pesar de las resoluciones de las Naciones Unidas sobre el derecho del pueblo de Cachemira a la libre determinación. La India ha planteado repetidas veces la cuestión del terrorismo transfronterizo. No obstante, el único problema en Jammu y Cachemira es el terrorismo de Estado. Las fuerzas de ocupación de la India lo emplean para subyugar al pueblo de Cachemira. Importantes activistas en pro de los derechos humanos y los media internacionales han denunciado la violación sistemática de los derechos humanos de esta población por el aparato del terrorismo de Estado, que ha provocado una tasa sumamente alta de suicidios. A pesar de las conversaciones que se mantienen con el Pakistán, la presencia militar

de la India en Jammu y Cachemira todavía es desproporcionadamente grande y han aumentado las violaciones de los derechos humanos. El Pakistán se da cuenta de que la India ha reafirmado su compromiso con la libre determinación. Así y todo, no lo ha cumplido en lo que respecta a Jammu y Cachemira y el Pakistán la insta a hacerlo.

103. El **Sr. HILALE** (Observador de Marruecos) dice que, con todo y que el observador de Argelia ha pedido a las Naciones Unidas que siga interesándose en la situación en el Sáhara occidental, unos cuantos meses atrás, antes de la Asamblea General, la delegación de Argelia se opuso a que se citaran las recomendaciones del Representante Especial del Secretario General en una resolución de la Asamblea General sobre el tema. Esta es otra muestra del doble rasero diplomático de Argelia.

104. Los campamentos para refugiados cerca de Tindouf son parecidos a un gulag en el desierto, del que nadie puede salir. Las ONG son libres de ir al Sáhara occidental para ver por sí mismas la libre circulación, la democracia y la participación política. En cambio, los campamentos para refugiados en Tindouf no están abiertos a todos los visitantes y sólo se autoriza la visita de determinadas ONG. Ha aumentado el número de refugiados en Marruecos puesto que prefieren permanecer allí en vez de volver a los campamentos para refugiados.

105. El **Sr. JAZAIRY** (Observador de Argelia) dice que, como el observador de Marruecos vive en Ginebra, no tiene un conocimiento de primera mano de los campamentos que recientemente fueron inspeccionados por representantes de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y del Programa Mundial de Alimentos y otras 20 organizaciones. Apenas dos personas, una de las cuales estaba embarazada, no querían volver a los campamentos de Tindouf. La argumentación planteada en la presente sesión no ayuda a entender la libre determinación que la Comisión pretende promover. Las Naciones Unidas han de procurar promover la libre determinación en todo momento.

Se levanta la sesión a las 17.30 horas.